



## Ajuntament Sant Pere de Ribes

Medi Ambient, Mobilitat Sostenible i Transició Energètica

DILIGENCIA: Para hacer constar i dar fe, que el presente documento es una traducción literal, autentica y fidedigna del certificado original formado por todas las partes, y que consta en el archivo del departamento de Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos que resulten oportunos.

El Secretario General accidental,

Santiago Blanco Serrano  
En Sant Pere de Ribes, a 4 de septiembre del 2020.

Santiago Blanco Serrano, Secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes,

CERTIFICO:

En fecha 30 de abril de 2020, la alcaldesa de este Ayuntamiento, Sra. Abigail Garrido Tinta, ha dictado el siguiente:

"DECRETO 467/2020

APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y GASTOS DEL ADF EN EJERCICIO 2019 Y APROBAR PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ADF Y APORTACIÓN EJERCICIO 2020

En virtud del decreto de Alcaldía nº 856/2019 de 26 de junio de 2019, se delegaron a efectos resolutive, en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones delegables asignadas a esta Alcaldía previstas en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las bases de régimen local 7/1985, de 2 de abril, y sus modificaciones, así como el artículo 53.1 del texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, salvo aquellas competencias que dichas leyes señalan como indelegables.

En dicho decreto, se determinaban excepciones a esta delegación, como en el caso de situaciones de urgencia, debidamente declarada y justificada, en este caso, porque no se puede demorar para ser tratado en la próxima Junta de Gobierno Local ordinaria, la dotación en el ADF los recursos necesarios para realizar sus actuaciones.

Por Decreto de Alcaldía nº 644/2017, de 16 de junio de 2017, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes y la Agrupación de defensa forestal (ADF 307), por un período de 3 años, del 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2019, siendo el objeto del mismo regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, trámite, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que la Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes concede en el ADF 307, a través del departamento de medio ambiente destinados a financiar proyectos / actividades que tengan por objeto: Desarrollar actividades de interés general tanto para la población, como por el mantenimiento y mejora del medio y del entorno natural del municipio de Sant Pere de Ribes.

En fecha 28 de mayo de 2019 se aprobó por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria la aportación a favor de la ADF de 12.000 € en forma de anticipo del 100% correspondiente al año 2019, en el marco del convenio de colaboración vigente entre esta entidad y el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

Según este convenio y en relación con la documentación aportada cabe mencionar lo siguiente: El Ayuntamiento se compromete, en el punto cuatro del convenio, entre otras cosas a hacer una aportación anual de 12.000 € para el funcionamiento ordinario y material de la entidad; esta aportación imputará repartida en dos partidas, una para hacer frente a gastos ordinarios (capítulo 4 del presupuesto municipal) y otra a gastos de inversión (capítulo 7 del presupuesto municipal).

**Ajuntament Sant Pere de Ribes**

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes  
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: [ajuntament@santperederibes.cat](mailto:ajuntament@santperederibes.cat)  
[www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat)

Por su parte el ADF se compromete, en el punto dos del convenio, a hacer toda una serie de actividades relacionadas con la prevención de incendios, la sensibilización, el medio natural y de colaboración a través de su voluntariado.

También de acuerdo con el punto 10 del convenio, el ADF debe presentar una serie de documentos para la justificación de la subvención:

1. Memoria justificativa de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
2. Memoria justificativa económica del coste de la actividad.
3. Cuentas justificativas. Declaración de ingresos y libro de gastos.
4. Aportación de facturas y recibos correspondientes a los gastos.
5. Comunicación de otros ingresos.
6. Certificado de no realización de publicidad.
7. Certificado de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y Hacienda.

Por ello, en fechas 16 de marzo del 2020, 30 de marzo del 2020 y 2 de abril del 2020, el ADF 307 de Sant Pere de Ribes presentó en el Registro de Entrada General la solicitud nº 2020004400, 2020004401, 2020004682 y 2020004782 con las que aporta toda la documentación relativa a la justificación de la subvención recibida por el ejercicio 2019, en el marco del Convenio de Colaboración vigente entre esta entidad y el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

En cuanto a las facturas aportadas el convenio especifica que "Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa." "Deberán ser originales o fotocopias compulsadas. Ser de fecha del año que se otorgue la subvención, ir a nombre del beneficiario y reunir requisitos técnicos oficiales (NIF, núm. Factura, ...), y concepto referido a la actividad subvencionada. Recibos o sello que certifique el pago del gasto. "

En cuanto a la memoria de actividades y las actuaciones realizadas por parte de la ADF, éstas se consideran de manera positiva, tanto en cuanto a la prevención como a la extinción, y también respecto a la formación de sus miembros.

De acuerdo con todo lo anterior y respecto la justificación económica del importe total justificado según la documentación presentada es de 12.108,91 €, desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO DE GASTO		IMPORTE
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>6.992,75</b>
	Suministros	1.236,23
	Combustible vehículos	742,04
	Seguros	851,52
	Reparaciones y recambios	3.546,46
	Agua	55,21
	Asesoría	404,86
	Varios	39,2
	Peajes	117,23
<b>GASTOS INVERSIONES</b>		<b>5.116,16</b>
	Mejora vehículo y material	5116,16
<b>TOTAL</b>		<b>12.108,91</b>

De acuerdo con ello, se han justificado un total de 5.116,16 € de gastos de inversión y el resto 6.992,75 € se corresponde a gasto ordinario. Es decir, la justificación total es de 12.108,91 €.

El importe de la aportación total recibida por parte de la ADF durante en 2019 en forma de anticipo fue de 12.000 €, desglosados de la siguiente manera:

32500	1721	48902	Subvenciones Corrientes ADF/MA	7.000,00
32500	136	78000	Subvención de Capital ADF / Medio Ambiente	5.000,00



## Ajuntament Sant Pere de Ribes

Medi Ambient, Mobilitat Sostenible i Transició Energètica

En el caso de los gastos de inversión se ha justificado correctamente la cantidad aportada (5.000 €) pero en el caso de los gastos corrientes no se ha justificado la totalidad del importe aportado (7.000 €), con una diferencia negativa de 58,56 € que el ADF debe devolver al Ayuntamiento por falta de justificación.

De acuerdo con la documentación aportada, se da validez a la justificación del gasto corriente relativa a los tickets de autopista pagados con tarjetas de los / las voluntarios / as de la ADF los días 23, 24, 25 y 26 de octubre derivadas de las tareas de apoyo a la comarca de la Conca de Barberà después de que una fuerte riada inundara calles y arrasa con diferentes edificios a diferentes pueblos por donde pasa el río.

Se informa de 6 de abril de 2020 favorable a la justificación real de la subvención recibida por parte del ADF durante el 2019, que ha sido de 11.941,44 €.

Por otra parte, el citado Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el ADF 307, prevé la posibilidad de que sea prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes.

En fecha 16 de diciembre de 2019 y con registro de entrada nº, 2019021052, Carles Bartra Torrents, en nombre y representación de la ADF 307, presenta solicitud en la que pide sea prorrogado por un año más.

Dado que en fecha 31 de diciembre de 2019 finalizó el periodo subvencionable para financiar proyectos / actividades desarrolladas durante el período del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, se prevé necesario aprobar la prórroga del Convenio con carácter de urgencia y con efectos retroactivos.

De conformidad con todos los antecedentes mencionados y con los informes de jefatura.

Visto el informe de Intervención nº 2020-892

Visto diligencia de Secretaría nº 046/2020

Por este, mi decreto  
RESUELVO

1º.- APROBAR la justificación de las actuaciones y gastos presentados por el ADF por un importe de 11.941,44 €, de conformidad a los justificantes que han sido revisados y se adecuan a las bases y en la convocatoria; por las actuaciones correspondientes al Convenio aprobado por Decreto 644/2017, de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, para desarrollar actividades de interés general para la población, como por el mantenimiento y mejora del medio y del entorno natural del municipio, durante el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria:

CÓDIGO PAM: 3.5.1  
Orgánico: 32500  
Programa: 1721  
Económico: 48902  
Clave específica:  
Fase del gasto: justificación  
Importe: 6.941,44 €

CÓDIGO PAM: 3.5.1  
Orgánico: 32500  
Programa: 136  
Económico: 78000  
Clave específica: 2017\_01\_36  
Fase del gasto: justificación  
Importe: 5.000 €

### Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes  
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: [ajuntament@santperederibes.cat](mailto:ajuntament@santperederibes.cat)  
[www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat)

2º.- ACEPTAR el ingreso por importe de 58,56 €, efectuado por parte del ADF 307 de Sant Pere de Ribes, correspondiente al importe no justificado (de los gastos corrientes) de la subvención recibida en el ejercicio 2019, según justificante de ingreso presentado en el registro general de entrada nº 2020004821 de 3 de abril de 2020, en el marco del mismo convenio de colaboración, que se abona a la aplicación presupuestaria 40000 920 38900

3º.- APROBAR la prórroga por el plazo de un año del Convenio de colaboración con el ADF 307 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 644/2017, de 16 de junio de 2017, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

4º.- APROBAR la autorización disposición y obligación de gasto por un importe de 12.000 € por el ejercicio 2020, que será efectiva con efectos retroactivos a 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CÓDIGO PAM: 3.5.1  
Orgánico: 32500  
Programa: 1721  
Económico: 48902  
Clave específica: Transferencias Corrientes subvenciones ADF / MA  
Fase del gasto: ADO  
Importe: 7.000 €

CÓDIGO PAM: 3.5.1  
Orgánico: 32500  
Programa: 136  
Económico: 78000  
Clave específica: 2020\_01\_02 Transferencias Capital ADF / Medio ambiente  
Fase del gasto: ADO  
Importe: 5.000 €

5º.- NOTIFICAR estos acuerdos en el ADF 307, con indicación de los recursos legalmente establecidos.

6º.- Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión del Pleno de la Corporación que se lleve a cabo.

Así lo manda y firma, la Alcaldesa, Sra. Abigail Garrido Tinta, en Sant Pere de Ribes, el treinta de abril de 2020, ante mí, el secretario general accidental, el Sr. Santiago Blanco Serrano, que doy fe. " (Siguen firmas).

Y para que conste así, firmo este certificado con el visto bueno de la alcaldesa Sra. Abigail Garrido Tinta. (siguen firmas)